

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS : D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726.- de 27 de Junio de 2001, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento y el memorándum N° 715 de 01 de Agosto de 2007 del Director de Asesoría Jurídica.

TENIENDO PRESENTE: 1°.- Que por Decreto Exento N° 1720 del 20 de Abril de 2012 fue clausurada la actividad de "Bodega de alimentos" a nombre de la empresa que se desarrollaba en la propiedad ubicada en calle Fuenzalida Urrejola N° 280, por no contar patente municipal.

2.- Que con fecha 27 de Abril de 2012 el contribuyente ha regularizado su situación obteniendo la respectiva patente municipal que autoriza el funcionamiento del giro "Bodega y distribuidora de alimentos", por lo que la causal que originaba la clausura se ha extinguido.

3.-Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto la orden de clausura indicada el Decreto N° 1720 del 20 de Abril de 2012.

D E C R E T O :

ALZASE LA CLAUSURA ordenada por el Decreto N° 1720 del 20 de Abril de 2012 que ordena la clausura inmediata de la actividad desarrollada en la propiedad ubicada en calle Fuenzalida Urrejola N° 280, por lo indicado en el punto N° 2 del presente Decreto.

NOMBRE : DISTRIBUIDORA MONTANO S.A.
GIRO : BODEGA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS
DIRECCION : FUENZALIDA URREJOLA N° 280

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"